Gerente General

100-36

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN No. 100-36-214
(Agosto 15 de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC mediante el oficio No.0731 – 513982018 recibido el día 09 de agosto de 2018, manifiesta que ha iniciado el procedimiento administrativo correspondiente a la solicitud de permiso de ocupación de cauces, playas y lechos, en el zanjón Guabitas, para el proyecto de la Nueva Terminal de Transporte del Municipio de Tuluá, el cual reposa en el expediente No. 0731-036-015-088-2018.

- Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC hizo llegar a las instalaciones del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo De Tuluá – INFITULUA E.I.C.E., la factura de pago, por concepto de servicio de evaluación, trámite permiso de ocupación de cauce y aprobación de obras hidráulicas.

- Que mediante la factura de venta No. 89233473 se establece que se deberá cancelar a la corporación ambiental la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 1.707.376.00) M/CTE por concepto de servicio de evaluación, trámite permiso de ocupación de cauce y aprobación de obras hidráulicas.

- Que, en el artículo segundo, parágrafo segundo del auto de iniciación del trámite en mención, se establece que, hasta tanto no se haya pagado la factura por el servicio de evaluación, no se dará continuidad al trámite de autorización para ocupación de cauce y aprobación de obras hidráulicas.

Gerente General

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, Identificado con el NIT No 890-399-002-7, el valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 1.707.376.00) M/CTE, según factura No. 89233473, con el fin de pagar el servicio de evaluación, trámite permiso de ocupación de cauce y aprobación de obras hidráulicas, establecido mediante el auto de inicio del trámite, el cual reposa en el expediente No. 0731-036-015-088-2018

ARTICULO SEGUNDO: Imputar este gasto a la apropiación denominada Terminal de Transporte, con el código presupuestal No. 23020101980601, de la actual vigencia fiscal a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 2018-268

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

SILVIA STELLA HERNANDEZ ARRANGO
Gerente General (E)

MARCOS QUINTERO PEÑA.
Director Jurídico

Redactor: Eliana Gutiérrez U.